

KAREN LORENA MARTINEZ ACEVEDO
CC: 1.016.095.913 de Bogotá
Calle 55 Sur N. 82B-91
Barrio Bosa Chicalá
Fecha de Nacimiento: Julio 16 de 1997
Edad: 26 Años
Teléfono: 313 874 0774 /316 800 5600
E - MAIL: krenmar.a@gmail.com

PERFIL.

Psicóloga de la Universidad Cooperativa de Colombia con experiencia en trabajo y formación comunitaria, procesos de paz, acción y convivencia escolar. Conocimientos en atención psicosocial, educación sexual integral, apropiación de los derechos sexuales y reproductivos, enfoque de género, promoción de liderazgos y formación dirigida a docentes, niños, niñas, jóvenes y adolescentes

Con experiencia en atención al usuario y conocimientos básicos relacionados al manejo de procesos judiciales, constitución de garantías judiciales penales, civiles y contractuales para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Destaco por el interés continuo de adquirir habilidades y herramientas que me lleven a la construcción de cualidades profesionales; me caracterizo por la responsabilidad, honestidad, liderazgo y trabajo en equipo enfocado a un manejo adecuado de las relaciones interpersonales, con aptitudes que llevan al desarrollo de situaciones críticas como el dinamismo, la innovación y la creatividad.

INFORMACIÓN ACADEMICA.

Universidad Cooperativa de Colombia
Psicología
2022

TALLERES Y CURSOS.

Diploma Superior Educación Sexual Integral
Desafíos de implementación en el ámbito educativo y comunitario
Facultad Latinoamericana Ciencias Sociales- Argentina.
Actualmente

Curso Liderazgo Lúdico Comunitario
Fundación Universitaria Unimonserrate – Fundación Tiempo de Juego.
180 horas
16 diciembre 2022

Diplomado en desarrollo familiar.
Politécnico de Suramérica
120 horas
12 octubre 2021

Participación en procesos de sensibilización y promoción de la lengua de señas colombiana.
Proyecto 721 – Secretaria de Distrital de Integración social
noviembre – diciembre 2015.

Curso de Monitora 1 Programa al Aire libre
Cruz Roja Colombiana Seccional Norte de Santander
11-13 de diciembre 2015.

III Congreso de Educación Popular y Praxis Social
Asistente Centro Interuniversitario de Investigación e Intervención Social
Bogotá
16-18 septiembre 2015

Curso de Monitora 1 Sector Escolar
Cruz Roja Colombiana Seccional Valle del Cauca
1-3 de mayo 2015

II Congreso internacional de Psicología, Intervención Social y Practicas Liberadoras.
Asistente
Centro Interuniversitario de Investigación e Intervención Social
Pasto –Nariño
23-24 abril 2015

Curso de voluntariado
Voluntaria Juvenil
Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá
25 de agosto de 2011- 30 de marzo 2012

Curso de Brigadista
Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá
12 de agosto de 2011 - 18 de Julio de 2012

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Tiempo de Juego
Cargo: Profesional Psicosocial y Metodológica del área Género
01 Octubre (2023)

Funciones: Liderar y garantizar la consolidación pedagógica y metodológica del programa Laboratorios de género, articulándola a la apuesta institucional enmarcada por el área de género en los diferentes grupos de trabajo: élite y participantes de colegios articulados a la estrategia: directos e indirectos, liderar y orientar las sesiones de formación dirigidas a otros perfiles de liderazgo contemplados en el programa: docentes y comités de convivencia de tres IE y equipo de trabajo Soacha este objetivo en conjunto con la Coordinación Psicosocial y dirigido a la transversalización del enfoque de género e inclusión en todas las actividades deportivas, artísticas y culturales de la organización, consolidar, realizar y entregar a tiempo los informes y requerimientos solicitados por la gerencia del área, teniendo en cuenta datos cualitativos y cuantitativos del proceso, apoyar la consolidación de propuestas en clave de género, la replicabilidad de estas en otros territorios y la amplificación del área como proceso de continuación y materialización del conocimiento adquirido.

Fundación Tiempo de Juego
Cargo: Profesional Psicosocial Género
01 Enero (2023) a 30 Septiembre (2023)

Funciones: Diseño, planeación, implementación y formación de sesiones para la propuesta Laboratorios de Género en los diferentes grupos de trabajo, garantizar la incorporación de la metodología del programa en el diseño, planeación e implementación de actividades dirigidas a 490 adolescentes jóvenes (10 a 14 años) de 3 Instituciones Educativas aliadas al proyecto y 18 líderes del grupo élite, prever las acciones estratégicas y operativas necesarias para el desarrollo de las actividades, apoyar y acompañar las sesiones de formación dirigidas a otros perfiles de liderazgo contemplados en el programa: familias, docentes y equipo de trabajo, organizar y sistematizar las informaciones que concluya de los talleres aplicados con los grupos de trabajo, para el análisis y producción de insumos que den cuenta de los retos, oportunidades y aprendizajes de las estrategias metodológicas usadas, participar activamente en la construcción y actualización de las estrategias evaluativas sintonizadas con el proceso de monitoreo y evaluación de la propuesta Laboratorios de género.

Fundación Tiempo de Juego
Cargo: Profesional Psicosocial Colegios
18 Abril (2022) a 31 Diciembre (2022)

Funciones: Acompañar y apoyar el proceso formativo de la "Escuela de inspiración y liderazgo" de la iniciativa Colegios en la Jugada, que busca transformar dinámicas violentas de los entornos educativos a través de la formación de adolescentes en habilidades psicosociales y de liderazgo, apoyar y participar de la fase de socialización y validación del modelo con diversos actores y grupos de interés, a fin de cualificar la apuesta metodológica del programa como una estrategia aplicable y sostenible, apoyar la fase de proyección del programa entendiendo y aportando a las posibilidades de replicabilidad y amplificación del producto consolidado como estrategia para la vigencia del área, participar de la gestión de conocimiento relacionada con la estrategia psicosocial y el proceso de monitoreo y evaluación de los programas que vinculan colegios, apoyar la redacción de los informes de avance y final del programa, generar insumos para la elaboración de documentos, publicaciones o reportes técnicos adicionales que se generen en función de las actividades.

Jurisnet Seguros Ltda.
Cargo: Asistente Administrativo
18 Julio (2016) a 30 de noviembre (2018)
25 Noviembre (2019) a 30 de noviembre (2021)

Funciones: Atención al cliente, procesos administrativos de verificación y elaboración de pólizas de cumplimiento, excarcelación y/o judiciales, redacción, digitación y organización de documentos judiciales y administrativos, (Demandas, memoriales, derechos de petición Cartas, etc.) y en general cualquier otra tarea fin a la responsabilidad adquirida y/o semejantes a las anteriormente descritas que sean encomendadas por la gerente de la empresa.

Médicos Sin Fronteras
Cargo: Sensibilizador en Vía Publica
05 febrero (2019) a 15 Junio (2019)

Funciones: Solicitar constantemente la atención de las personas en la vía pública, brindar información sobre la acción humanitaria de MSF, desde el diálogo, respondiendo a las dudas y preguntas sobre la organización que las personas tengan, invitar activamente a la gente a sumarse como socios regulares de la organización, cumpliendo la función de ser la imagen de la organización en las vías públicas desempeñando un rol de manera proactiva, entusiasta y responsable.

PRACTICAS PROFESIONALES

Fundación Tiempo de Juego
Cargo: Practicante Psicología Social Comunitaria
10 Agosto (2020) a 1 Junio (2021)

Funciones: Acompañar los procesos de planeación e intervención en los talleres del área de colegios en la jugada, sistematización y seguimiento de información de la población beneficiada, construcción de bases de datos, aplicación de instrumentos de habilidades para la vida y género para la medición y evaluación de impacto de la fundación, aplicación y transcripción de entrevistas semiestructuradas para el proceso de sistematización de la experiencia, apoyo al área de gestión del conocimiento y creación de herramientas lúdico pedagógicas para el área de literatura.

Consultorios Psicológicos Universidad Cooperativa de Colombia
Cargo. Practicante Psicología Clínica.
1 Febrero (2020) a 1 Junio (2020)

Funciones: Recepción de casos, acompañamiento, y atención psicológica individual, Investigación e intervención a partir de análisis de caso desde un enfoque sistémico familiar; acompañamiento técnico desde el comité de historias clínicas, Diseño de procesos de promoción y prevención.

VOLUNTARIADO.

Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá
Cargo: Asistente Administrativo
Voluntariado Remunerado
Septiembre (2015) a Mayo (2016)

Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá
Cargo: Coordinadora Departamental de Procesos Formativos de Juventud
Labor Voluntaria
Julio (2015) a Enero (2016)

Cruz Roja Española
Cargo: Digitador
Labor Voluntaria
Abril (2014) a Julio (2014)

Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá
Cargo: Coordinadora Departamental Programas al sector escolar
Labor Voluntaria
Junio (2012) a Septiembre (2014)

DISTINCIONES

Dirigente Juvenil Destacado. Reconocimiento dado por el Presidente de la Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá en el marco de la celebración de los 90 años de la Cruz Roja de la Juventud Colombiana 2013.

Postulación Dirigente Juvenil destacado. Reconocimiento dado por el Presidente de la Cruz roja colombiana- Seccional Cundinamarca y Bogotá y el Representante de la Agrupación de Juventud en el marco de la celebración del día de voluntario 2015.

Mención de honor por servicios voluntarios. Reconocimiento dado por el Presidente de la Cruz roja colombiana- Seccional Cundinamarca y Bogotá y el Representante de la Agrupación de Juventud en el marco de la celebración del día de voluntario 2015.



KAREN LORENA MARTINEZ ACEVEDO
1.016.095.913 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

KAREN LORENA MARTINEZ ACEVEDO

con cédula de ciudadanía No. 1.016.095.913 de Bogotá D.C
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Bogotá D.C el día 08 de abril de 2022

Libro de Registros No. 0070120221 Folio No. 045 Registro No. 0446
Refrendado en Bogotá D.C el día 07 de abril de 2022

Director (a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Ramos
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registros y Diplomas: Amanda Villa Alzate

VIGILADA MINEDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 01-10685-2022

PROGRAMA:	PSICOLOGÍA
CODIGO SNIES:	4064
FECHA GRADO:	08 DE ABRIL DE 2022
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS BOGOTÁ

En atención a que KAREN LORENA MARTINEZ ACEVEDO
con Cédula de Ciudadanía No 1.016.095.913 de Bogotá D.C
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: PSICÓLOGA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Bogotá, mediante acta No 008 en sesión del día 09 de marzo de 2022.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Decano(a) facultad:	ANIKA JOAQUINA QUIÑONES USECHE
Secretario (a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Bogotá D.C el día 08 DE ABRIL DE 2022

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

POLITECNICO DE SURAMERICA®
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

KAREN LORENA MARTINEZ ACEVEDO

Con Documento de Identidad No 1016095913

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

DESARROLLO FAMILIAR

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – OCTUBRE – 12 DE 2021
Registrado en el Libro de Actas No 0020211012
CÓDIGO DE SEGURIDAD 211012S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el Nº de acta con el cual se registra

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El Equipo de Fortalecimiento a la Inclusión del **Proyecto 721**, Atención Integral a Personas con Discapacidad, sus Familias, Cuidadores/as "Cerrando Brechas" de la Secretaría Distrital de Integración Social

Hace un
RECONOCIMIENTO A:

KAREN MARTINEZ

CC

1.016.095.913

Por su participación en procesos de sensibilización y promoción de la Lengua de Señas Colombiana

María Patricia Sarmiento
Coordinadora del Proyecto 721

DIS-CAPACIDAD
"Cerrando Brechas"

BOGOTÁ
HUMANA

Escaneado con CamScanner

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Grupo de Investigación Libres Pensadores,

EL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA IU CESMAG

Y EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL – CIIIS

CERTIFICAN QUÉ

Karen Lorena Martinez Acevedo

Participó en calidad de:

ASISTENTE

En el II CONGRESO INTERNACIONAL PSICOLOGÍA, INTERVENCIÓN SOCIAL Y PRÁCTICAS LIBERADORAS realizado entre los días 23 y 24 de Abril de 2015, con una intensidad horaria de 20 horas académicas.

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de Abril de 2015.

GERMÁN BENAVIDES PONCE
Decano Facultad de Ciencias Humanas
Universidad de Nariño

LIZETH MRTINEZ ANDRADE
Coordinadora Nodal Pasto
Centro Interuniversitario - CIIIS

JONNATHAN HARVEY NARVAEZ
Grupo de Investigación Libres Pensadores
Programa de Psicología - Universidad de Nariño

Escaneado con CamScanner

Centro Interuniversitario

DE INVESTIGACÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL - CIIIS
SEMILLERO RUNA EMERGENTE UNIVERSIDAD DISTRITAL

CERTIFICA QUÉ

Karen Martinez

Participó en Calidad de:

Organizador

En el III CONGRESO DE EDUCACIÓN POPULAR Y PRAXIS SOCIAL realizado entre los días 16 a 18 de Septiembre de 2015 en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con una intensidad horaria de 28 horas académicas.
Dado en Bogotá DC a los 18 días del mes de Septiembre de 2015

VICTOR MANUEL ÁVILA
Coordinador Semillero Runa Emergente
Universidad Distrital

TATIANA ALEXANDRA PINILLA
Centro Interuniversitario CIIIS - Zona centro
Coordinadora Nodal Universidad Distrital

Escaneado con CamScanner

Cruz Roja Colombiana

HACE CONSTAR QUE:

KAREN LORENA MARTINEZ ACEVEDO

Con documento de identidad No.: T.I. 97071609050

PARTICIPANTE

MONITORES I PROGRAMA SECTOR ESCOLAR

Código No.: **SNV-I-056-0515-27**

Con una intensidad horaria de **30** horas

Registrado en el Acta No. **287-2015**

Dictado en la Ciudad de: **Tuluá - Valle Del Cauca** Fecha: **1, 2 y 3 de Mayo de 2015**

Esta constancia fue generada en: Bogotá, D.C. el 18 de Diciembre de 2015

Esta constancia no constituye título de idoneidad para el ejercicio de las profesiones de salud. Constancia válida por dos años

RAFAEL ANTONIO BURGOS
Director Nacional de Educación

PAOLA ANDREA CORTES TOBAR
Directora General del Voluntariado

La autenticidad de éste documento puede ser verificada mediante solicitud al correo educacionnal@cruzrojacolombiana.org

Escaneado con CamScanner

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

Confiere a:

Karen Lorena Martinez

T.I 97071609050

El Título de

VOLUNTARIO JUVENIL

Por cuanto cumplió con los requisitos establecidos en los Reglamentos Nacionales del Voluntariado y de Docencia, aprobados por la Junta Directiva Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de MARZO de 2012

Director Nacional

Presidente Seccional

Registro 1501VJ12014

Escaneado con CamScanner

Cruz Roja Colombiana

CANCILLERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Hace constar que

KAREN LORENA MARTINEZ

Participó en la

"Capacitación: Medios de Vida

Sistema Nacional de Atención Humanitaria al Retorno (SINAHR)"

HOTEL HABITEL - Avenida El Dorado 100-97 Bogotá, Colombia. 21 y 22 de enero de 2017

SONIA PAZ SALAS
Coordinadora Recuperación y Desarrollo
Dirección General del Socorro Nacional
Cruz Roja Colombiana

JOSÉ JAVIER OLAYA GALINDO
Coordinador Convenio No.014 Cancillería
Dirección General del Socorro Nacional
Cruz Roja Colombiana

CÉSAR AUGUSTO SANDINO TORRES
Asesor en Retorno y Atención Humanitaria
Coordinación GIT Colombia Nos Une
Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y servicio al Ciudadano
Ministerio de Relaciones Exteriores

Escaneado con CamScanner

Juris .net
PÓLIZAS - PUBLICACIONES FOTOCOPIAS - MEMORIALES
NOTIFICACIONES INTERNET

C E R T I F I C A:

Que la Señorita **KAREN LORENA MARTINEZ ACEVEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.095.913 de Bogotá, laboró para esta empresa, en los periodos comprendidos entre el 18 de Julio de 2016 al 30 de Noviembre de 2018 y el 25 de Noviembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2021; ejerciendo el cargo de Asistente Administrativa

Dada en Bogotá a solicitud de la interesada a los dieciocho (18) días del mes de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Cordialmente;

CLAUDIA MARCELA BAQUERO
C.C. No. 51.907.975 de Bogotá
Gerente

MEDICOS SIN FRONTERAS
Nit. 800.235.158-6

LA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

DE

MEDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA

HACE CONSTAR:

A petición de la parte interesada que la señora **KAREN LORENA MARTINEZ ACEVEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.016.095.913, Laboró en esta organización desde febrero 05/2019 hasta junio 15/2019, con contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **CAPTADORA F2F.**

Para constancia se firma en Bogotá, a los 15 días de junio de dos mil diecinueve 2019.

Cordialmente,

MEDICOS SIN FRONTERAS
C/ Nou de la Rambla 26
M.S.F.
CIFG - 58277934
ESPAÑA
08001 BARCELONA

Nathalia Guerrero
Coordinadora Recursos Humanos
Médicos Sin Fronteras España

Escaneado con CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO
NIT. 900.238.123-5

CERTIFICA QUE:

La señora **KAREN LORENA MARTINEZ ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.016.095.913, realizo sus prácticas con la Fundación empezando el 10 de agosto del 2020 hasta el 1 de junio de 2021, con las siguientes responsabilidades.

- Acompañar los procesos de planeación e intervención en los talleres “Recreo en mi colegio" y servicio social del programa Colegios en la Jugada.
- Sistematización y seguimiento de información de la población beneficiada, construcción de bases de datos, aplicación de instrumentos de habilidades para la vida y género para la medición y evaluación de impacto de la fundación, aplicación y transcripción de entrevistas semiestructuradas para el proceso de sistematización de la experiencia.
- Apoyo al área de gestión del conocimiento y creación de herramientas lúdico pedagógicas para el área de literatura.

Esta certificación se expide en Bogotá a los 8 días del mes de septiembre del 2021, asolicitud del interesado.

Cordialmente,

Juan José Rodríguez

Juan José Rodríguez Lamus
Gerente Financiero y Administrativo
Fundación Tiempo de Juego

Programa de psicología - sede Bogotá certifica que:

Martínez Acevedo Karen Lorena , identificado con documento de identidad Nº **1016095913,** desarrolló sus prácticas profesionales en psicología, en un total de **288** horas de práctica laboral comprendida entre el 1 de febrero y el 1 de junio 2020 desarrollando actividades asignadas desde el área de la Psicología clínica demostrando ser una persona idónea, honesta y responsable con el cumplimiento de las funciones y compromisos que le fueron asignados durante su práctica profesional.

Se expide este certificado en la ciudad de Bogotá, a los **06/10/2021**, dando cumplimiento a lo dispuesto en La ley 2043 de 27 de julio de 2020 *por medio de la cual se reconocen las prácticas profesionales como experiencia laboral.*

Atentamente,



Henry Cerquera Espinosa
Coordinador de Consultorios psicología
Coordinacionpsi.bog@ucc.edu.co
Avenida Cra 9ª # 172 – 90, Bogotá - Colombia

LA DIRECCION GENERAL DE VOLUNTARIADO Y GESTION DEL RIESGO

DE LA CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D. C.

HACE CONSTAR QUE:

KAREN LORENA MARTINEZ ACEVEDO, *identificada con documento No. 1016095913, Carnet No. 15001J22823, es voluntaria Juvenil activa de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, desde el 30 de Marzo de 2012, quien en este tiempo ha desempeñado las siguientes labores:*

- ***Coordinadora Departamental Programas al sector escolar Labor Voluntaria Junio (2012) a Septiembre (2014)***

Funciones: Liderar los procesos de formación y capacitación el programa al sector escolar (brigadas educativas y servicio social del estudiantado) del Voluntariado de la agrupación de Juventud mediante el Diseño de estrategias de captación, motivación y permanencia de los colegios, registro y sistematización de información de los procesos de formación, Seguimiento de los planes acción de cada línea asegurando el cumplimiento de los asuntos y trámites dando soporte a la misión del Movimiento.

- ***Coordinadora Departamental de Procesos Formativos de Juventud Labor Voluntaria Julio (2015) a (Enero) 2016***

Funciones: Ejecutar los procesos educativos y de acompañamiento para los voluntarios de la agrupación de juventud establecidos por el área de educación y capacitación, dirección y subdirección de voluntariado, liderando y haciendo un seguimiento continuo de los procesos de formación y capacitación de los juveniles, mediante la apertura de cursos, programación docente, registro de información, ejecución de pensum y cronograma, seguimiento de los cursos, control de capacitaciones, entre otros.

- ***Asistente de Proyecto Delegados Juventud Noruega Voluntariado Remunerado Septiembre (2015) a (Mayo) 2016.***

Funciones: Ejecutar procesos administrativos y de acompañamiento del convenio liderado, elaborar legalizaciones para justificación de gastos, seguimiento y organización de cronogramas, archivo y papelería; elaboración de informes periódicos de las actividades realizadas. En general cualquier otra tarea a fin a la responsabilidad adquirida con el convenio y/o semejantes a las anteriormente descritas que sean encomendadas por la Dirección de voluntariado y resulten necesarias para el cumplimiento del acuerdo operativo de dicho convenio.

Dada en Bogotá, a los (20) día del mes de Octubre de 2017.

JORGE ELIECER MENDOZA SUAREZ
Director General de Voluntariado

Lucia P.B.

FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO
NIT. 900.238.123-5

CERTIFICA QUE:

KAREN LORENA MARTÍNEZ ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.095.913,** tuvo un vínculo con la Fundación, bajo el cargo de **Profesional Psicosocial y Metodológica del área Género**, desarrollando procesos de acompañamiento psicosocial, pedagógico y metodológico en diferentes proyectos, del 18 de abril de 2022 al 30 de junio de 2024.:

Esta certificación se expide en Bogotá a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



Gina Avendaño Laverde
Profesional Recursos Humanos
Fundación Tiempo de Juego
recursoshumanos@tiempodejuego.org

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:31:19 horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1016095913,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ ACEVEDO KAREN LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Juego**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.991.369** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** con NIT 900.238.123-5, en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **KAREN LORENA MARTÍNEZ ACEVEDO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.016.095.913** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** en conjunto las partes, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, el cual se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio de la República de Colombia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de **GESTORA SOCIOEMOCIONAL** de conformidad con el alcance de los servicios establecidos en el **Anexo 1.**

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente Contrato establece un vínculo comercial entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrada por **LA CONTRATISTA** con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** lo anterior por cuanto el contrato:

1. No constituye relación laboral alguna,
2. No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
3. No genera ningún tipo de obligación con relación a alguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN El presente contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del 13 de agosto de 2024, hasta el 13 de diciembre del 2024. En caso de que las partes decidan prorrogar el presente contrato, el acuerdo sobre el nuevo plazo y demás condiciones deberá constar de manera previa, expresa, escrita y suscrita por las partes. El silencio de las partes no será señal de prórroga o renovación del plazo contractual.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - El presente contrato será ejecutado en el territorio colombiano.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA CONTRATISTA

1. Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
2. Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anteriormente entre las Partes.
3. Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
4. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual del contratante y de sus aliados estratégicos, suministrados para la adecuada prestación de los Servicios (Software aplicativos) y obras, destinando la información únicamente para los fines contratados.

5. No manipular inadecuadamente o realizar operaciones no autorizadas sobre las bases de datos del **CONTRATANTE**.
6. A no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. A mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. A obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. A mantener en forma confidencial y guardar con la debida reserva toda la información relativa al contrato que se celebre y a no revelar sus términos y condiciones técnicas a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del contratante o autoridades competentes.
10. A no utilizar la información a su cargo o a cargo del **CONTRATANTE** de alguna manera que pueda resultar perjudicial para el **CONTRATANTE**.
11. A no permitir, solicitar y no asistir a otras entidades, personas o empresas revelando la información suministrada.
12. A no duplicar, imprimir o de cualquier forma reproducir cualquier información suministrada, excepto para el uso del presente contrato.
13. A leer y suscribir la política de protección a la infancia de Tiempo de Juego.
14. A apoyar eventos, festivales y demás acontecimientos de la Fundación.
15. A velar por el uso adecuado de la metodología en todas las actividades de la Fundación.
16. A asistir a las reuniones programadas por el equipo de trabajo.
17. A presentar a la Fundación y/o los cooperantes los informes acordados por el respectivo director o coordinador.
18. A velar por el cuidado y el uso adecuado de todos los implementos existentes, manteniéndolos en correcto orden.
19. A reportar al área psicosocial los casos de niños o niñas que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos.
20. A ejecutar nuevamente todas las rectificaciones, verificaciones y modificaciones que se generen por información errada o por trabajos mal ejecutados en el marco de sus Servicios, aún hasta cuatro meses después de terminado el presente contrato.

Las Partes declaran que en el evento en que **LA CONTRATISTA** no presente a **EL CONTRATANTE** las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que **EL CONTRATANTE** termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($4.407.822)** mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios no incluyen los gastos adicionales no especificados en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios y de los gastos adicionales y/o de transporte que sean requeridos por **LA CONTRATISTA**, se realizará en la última semana del mes, previa la

presentación del documento de cobro que **LA CONTRATISTA** hará a **EL CONTRATANTE** con siete días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, junto con las facturas o soportes de los gastos adicionales y/o de transporte incurridos por **LA CONTRATISTA,** así como con la constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de **EL CONTRATANTE.**
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de **LA CONTRATISTA**
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por las entidades del sistema de seguridad social, donde conste que **LA CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **LA CONTRATISTA.**
6. **LA CONTRATISTA** cancelará la seguridad social por la totalidad de la duración del contrato, por ende en el último mes anexará a la cuenta de cobro la planilla de seguridad social correspondiente al último mes de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, al pago de los honorarios y demás gastos en los términos de la cláusula tercera anterior y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS. LA CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte, ni subcontratar la ejecución de este Contrato con persona alguna, salvo la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, toda vez que este Contrato se celebra teniendo en cuenta las condiciones de experiencia y profesionalismo de **LA CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA. Las Partes reconocen y aceptan la naturaleza privilegiada que caracteriza la información y los documentos que serán entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del Contrato. Como consecuencia,

reconocen que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución del mismo, constituye información y datos confidenciales, cuya revelación o utilización por parte de terceros puede ser perjudicial para **EL CONTRATANTE.** Por tanto, las Partes se obligan a mantener dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. Las partes, sus representantes y/o agentes mantendrán en debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por la parte reveladora, la información que les haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato, la cual es de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula estarán vigentes durante la duración del Contrato, y continuará de manera vitalicia, tras la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **LA CONTRATISTA** mediante el presente contrato cede al **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos y metodologías, objeto del presente contrato de manera perpetua y sin limitación territorial alguna, es decir, dentro del ámbito internacional. En ese sentido, LA CONTRATISTA declara que dentro del valor del presente contrato se encuentra la correspondiente contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto de contrato, la cual declara ser justa y equitativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las transformaciones o modificaciones que estime necesarias a la obra objeto de contrato para la corrección de errores o para adaptarla a las necesidades del **CONTRATANTE**. A su vez, **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a retirar la obra objeto del contrato de circulación o suspender su utilización cuando la misma no satisfaga las necesidades del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y reembolsará al **CONTRATANTE** cualquier suma que hubiere pagado como consecuencia de la reivindicación que ejerza cualquier persona sobre la obra, de la falta de originalidad o por la vulneración de los derechos de autor de un tercero en que haya incurrido **LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LA CONTRATISTA asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que, en ese sentido, éstas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como **EL CONTRATANTE.**

LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que **EL CONTRATANTE** llegare a transmitir datos personales a **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado, **LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El tratamiento de los datos personales transmitidos por **EL CONTRATANTE** sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones del **EL CONTRATANTE** previstas en la Política de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**; (vi) comunicar a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de **EL CONTRATANTE** relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. De igual modo, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar unilateralmente por terminado este contrato, sin necesidad de dar previo aviso a **LA CONTRATISTA** y sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. Por la incapacidad técnica y profesional de **LA CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de **LA CONTRATISTA**.
3. Por el reiterado retraso o demora en la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Por actos o hechos de **LA CONTRATISTA**, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de **EL CONTRATANTE**, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
5. Por violación a la ley o cualquier disposición normativa o reglamentaria que afecte la relación comercial de las PARTES.
6. Por faltar a la buena fe en la ejecución del presente contrato.
7. Por imposibilidad jurídica para desarrollar el presente contrato.
8. Por la cesión inconsulta que haga **LA CONTRATISTA** del presente contrato.
9. Por la disolución de cualquiera de las personas jurídicas que intervienen en el contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado mediante decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** la cual deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la otra parte, con un lapso no inferior de quince (15) días calendario de anticipación a la pretendida fecha de terminación, sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, siempre y cuando se notifique previamente por escrito y dentro del plazo señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, SUPRESIONES O ADICIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente Contrato, previa la solicitud de cualquiera de Las Partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra, mediante la suscripción de un escrito contentivo de la misma, el cual se anexará al presente Contrato y deberá ser suscrito por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que a la finalización del contrato, se elaborará una liquidación de pagos de honorarios pendientes si los hubiere, con su correspondiente declaración de paz y salvo de las condiciones y naturaleza de la relación que se desarrollaba.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 26A # 13 - 97 of. 2001, Bogotá.
LA CONTRATISTA: Calle 55 Sur # 82B-91 T.6 Apto 1204.

PARÁGRAFO. Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante correo electrónico al área de recursos humanos de la Fundación.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE



DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA



KAREN LORENA MARTÍNEZ ACEVEDO
C.C. 1.016.095.913

ANEXO 1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus Servicios, en el marco del proyecto Entorno Educativos Inspiradores:**

1. Acompañar a la Coordinación de Desarrollo Socioemocional del proyecto en territorio.
2. Asesorar al equipo implementador del proyecto en la aplicación del componente socioemocional y metodológico
3. Realizar seguimiento a los formadores del proyecto en la ejecución de las iniciativas comunitarias.
4. Identificar casos y abrir rutas de atención socioemocional en caso de ser necesario.
5. Apoyar jornadas de cuidado al cuidador.
6. Apoyar procesos de monitoreo y evaluación del proyecto.
7. Apoyar la aplicación de instrumentos para lograr el mapeo de actores, riesgos y oportunidades del proyecto y evaluación de percepción Exante y Expost del proyecto.
8. Apoyar la sistematización de la información recolectada en los 18 entornos educativos para generar 18 fichas de perfil y 18 mapas de actores, y evaluación de percepción Exante y Expost del proyecto.
9. Liderar dos entornos escolares en el marco del proyecto.
10. Revisar los productos generados en cada entorno bajo su cargo, asegurando que cumplan con los estándares de calidad establecidos por el proyecto.
11. Acompañar y guiar al equipo en la creación y desarrollo del plan de trabajo PICME para los entornos asignados, asegurando que las actividades y objetivos propuestos estén alineados con las metas del proyecto.
12. Mantener una comunicación fluida con la dirección y coordinación del proyecto, reportando avances, desafíos y resultados relacionados con los entornos a su cargo.
13. Asistir a reuniones de planeación y seguimiento con las coordinaciones.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

KAREN LORENA MARTÍNEZ ACEVEDO
C.C. 1.016.095.913